



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Marzo 2024


Secretaría de
Administración
y Tecnologías de
la Información

Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324

Autorizaciones:	
<p>Edmundo Ochoa Villar</p>  <p>Secretario de Administración y Tecnologías de la Información</p>	<p>María Eugenia Macías Ríos</p>  <p>Directora de Gobierno Electrónico</p>
<p>Joel Iván Rea Cortés</p>  <p>Subdirector de Sistemas</p>	<p>Carlos Armando Vázquez Zepeda</p>  <p>Jefe de Departamento de Servicios Web</p>

Se emiten los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal; 8 fracciones I, VII y XI, 11 fracciones II y XL, 15 fracciones III y XX, 37 fracciones IV, VI y XIII, 38 fracciones VII y XV, así como 40 fracciones I, II, III, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se emiten los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y USO DE PORTALES WEB INSTITUCIONALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones respecto al desarrollo y uso de los diversos portales web institucionales del Ayuntamiento, mismos que concentran y organizan contenidos en una plataforma, para navegar a través de una multitud de recursos y servicios gubernamentales.

II. ALCANCE


Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emite la Contraloría, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.


III. DEFINICIONES

Artículo 1. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- II. **Bocetos de Diseño Gráfico:** Al bosquejo en imágenes digitales, que muestra el portal como lo verá la persona usuaria en Internet;
- III. **Contenido:** A la información que integra un portal web, incluyendo texto, imágenes, formularios, video y sonido;

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01

- IV. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- V. **Cuenta:** A la cuenta de usuario en el Manejador de Contenidos, que permite la identificación única asociada a una persona servidora pública, permitiéndole acceder y gestionar los contenidos en un portal web institucional, de manera controlada y personalizada;
- VI. **Departamento:** Al Departamento de Servicios Web, adscrito a la Subdirección de Sistemas de la Dirección de Gobierno Electrónico;
- VII. **Dependencias:** Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento y sus Órganos Desconcentrados;
- VIII. **Dictamen de Factibilidad:** Al documento que determina la viabilidad de un proyecto tecnológico;
- IX. **Dirección:** A la Dirección de Gobierno Electrónico, adscrita a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- X. **Enlace:** A la persona servidora pública designada por la persona Titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrita, para proporcionar la información necesaria, con el objetivo de integrar los documentos normativos, así como, dar seguimiento a cada etapa del proceso de diseño, elaboración, revisión y aprobación relacionada con la actualización, desarrollo y uso de portales web institucionales;
- XI. **Esquemas de Páginas:** A las guías visuales en escala de grises, que representa el esqueleto o estructura de una sola página web o pantalla de aplicación móvil;
- XII. **Fase de Análisis:** Al componente fundamental del ciclo de vida del desarrollo de software, donde se examinan y comprenden detalladamente los requisitos del sistema. Durante esta etapa, se trabajan en estrecha colaboración con las personas servidoras públicas para identificar, documentar y analizar las necesidades y expectativas de la persona usuaria;
- XIII. **Imagen institucional:** Al conjunto de colores y elementos gráficos que identifican al Ayuntamiento, establecidos por la Coordinación General de Comunicación Social;
- XIV. **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01


- XV. **Manejador de contenidos:** Al programa informático que permite crear un entorno de trabajo para la creación y administración de contenidos, principalmente en páginas web, por parte de las personas administradoras, editoras, participantes y demás usuarias;
- XVI. **Micrositio:** Al espacio informativo compuesto de una o varias secciones que extiende la funcionalidad de un portal web institucional;
- XVII. **Minutas de trabajo:** Al documento con la información esencial tratada en cada reunión de trabajo y debidamente firmada por todas las personas involucradas;
- XVIII. **Personas Encargadas de Implementación:** A las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección, que desempeñan funciones como desarrolladoras web, diseñadoras gráficas y encargadas de servidores, adscritas a la Dirección;
- XIX. **Persona servidora pública:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XX. **Plataformas móviles:** A los entornos tecnológicos y sistemas operativos, diseñados para dispositivos móviles como teléfonos inteligentes y tabletas;
- XXI. **Portal Web Institucional:** A la página principal del Ayuntamiento, que sirve como principal medio de difusión de las acciones gubernamentales, servicios e información que requiere la ciudadanía en general;
- XXII. **Secciones:** Al grupo de contenidos con un tema afín; y
- XXIII. **W3C (Consortio World Wide Web):** Al consorcio que representa la unidad de control más importante para las normas en Internet y posee filiales en Estados Unidos de América y Europa. Se ocupa de definir el estándar del lenguaje HTML para conseguir una normalización mundial. También se encarga de coordinar las tecnologías que surgen para Internet.

IV. COBERTURA

Artículo 2. Los presentes Lineamientos aplicarán a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

IV.I. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 3. Las Dependencias y Entidades que, con motivo de sus actividades requieran el desarrollo o actualización de sus portales institucionales.

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01

IV.II. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 4. Los presentes Lineamientos serán aplicables en el municipio de Puebla.

V. DISPOSICIONES GENERALES


- A.** La Dirección es responsable de administrar los estándares y políticas de publicación y uso de los portales web.
- B.** La Dirección, a través de sus unidades administrativas, coordinará el proyecto de desarrollo de los portales web, definiendo sus etapas y el perfil requerido del equipo de trabajo.
- C.** La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento, es responsable de la creación de cuentas de usuario asignadas a toda persona servidora pública, quienes serán responsables de actualizar la información en un portal web institucional.
- D.** La cuenta de usuario asignada es para uso estrictamente personal y es intransferible. La información almacenada en los portales web institucionales mediante una cuenta registrada en el sistema, será responsabilidad únicamente de la persona servidora pública a quien se le haya asignado.

VI. LINEAMIENTOS

Artículo 5. El desarrollo de un portal web institucional se realizará a través de las personas Encargadas de Implementación, en colaboración con las o los Enlaces, creando reuniones sustentadas por minutas de trabajo, en las cuales se plasmarán los acuerdos y compromisos tomados durante cada sesión. Se deberá asignar una fecha de entrega, acordada por el área responsable, a los compromisos que le competan.

Artículo 6. Las o los Enlaces serán responsables de solicitar, administrar y actualizar los portales web institucionales, secciones o micrositiros autorizados por la Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento.

Artículo 7. La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento, designará a las personas Encargadas de Implementación en el Portal Web Institucional, quienes publicarán y actualizarán los contenidos en el Manejador de Contenidos, de acuerdo con los estándares establecidos en la imagen institucional y por la W3C, y divulgar los recursos (imágenes, archivos PDF, archivos de vídeo, archivos de audio o cualquier otro aplicable).

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01

Artículo 8. Las Dependencias y Entidades, deberán informar por escrito a la Dirección, el nombre de la persona servidora pública designada como Enlace. En caso de que ésta sea sustituida, se tendrá que informar inmediatamente por escrito a la Dirección, con la finalidad de que sea modificada la cuenta y contraseña en el Manejador de Contenidos.

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades, como resultado de sus actividades, deberán solicitar mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección, el desarrollo o actualización de portales web institucionales, sección o micrositio.

Artículo 10. La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y el Departamento, determinará la viabilidad de los proyectos que involucren la restructuración y/o creación de nuevos portales web institucionales, por medio de un Dictamen de Factibilidad.

Artículo 11. Una vez finalizada la Fase de Análisis, en las reuniones de trabajo, las y los Enlaces en coordinación con el Departamento, formalizarán a través de un documento de diseño los objetivos, metas, alcances, audiencias y demás información relativa a los portales web institucionales, sección o micrositio.


Artículo 12. El Departamento definirá los Esquemas de Páginas y los Bocetos de Diseño Gráfico de cada sección, de acuerdo con los objetivos establecidos en las minutas de trabajo.

Artículo 13. Las y los Enlaces deberán validar los Esquemas de Páginas y los Bocetos de Diseño Gráfico de cada sección que se implemente en su portal web institucional.

Artículo 14. Las y los Enlaces recopilarán los contenidos definidos en los Esquemas de Páginas, redactando los mismos con el tamaño y tipo de la fuente del texto que genera la aplicación, manteniendo y preservando la redacción y buena ortografía, siguiendo las reglas sintácticas, con un estilo apropiado para la audiencia en Internet.

Artículo 15. Una vez revisados los contenidos, las y los Enlaces autorizarán la puesta en marcha del portal web institucional, sección o micrositio. En todo momento las y los Enlaces deberán asegurarse de la veracidad de los contenidos. El Departamento no se hace responsable por publicar información que viole derechos de autor aportada directamente por las y los Enlaces, esto aplica sobre los textos, imágenes, diseños, fotos y cualquier otro material gráfico, sonoro o visual, y los programas informáticos y bases de datos que sean de carácter comercial, con fines de lucro, con ofensiva a terceros o considerados como actos de proselitismo a favor de algún fin político y que impliquen sanciones contempladas por las leyes electorales.

Artículo 16. El Departamento es responsable de crear y asignar las cuentas de usuarios y contraseñas para el acceso de las y los Enlaces al Manejador de Contenidos, así como asignar permisos para publicar y actualizar los contenidos de la sección o micrositio a cargo de éstos.

	Lineamientos para el Desarrollo y Uso de Portales Web Institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Clave: PCCR2124/RLIN/SECATI/123/040324
		Fecha de elaboración: 04/03/2024
		Número de Revisión: 01

Artículo 17. El Departamento será responsable del diseño e implementación de las secciones y micrositios en el Manejador de Contenidos, asegurándose de que el desarrollo de contenidos se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la W3C.

Artículo 18. El Departamento habilitará y entregará a cada Enlace, el nombre de la cuenta de usuario y la contraseña del Manejador de Contenidos, capacitándolo respecto a la publicación de contenidos.

Artículo 19. La o el Enlace deberá mantener actualizada la información publicada en el Manejador de Contenidos, asegurándose de cumplir con las disposiciones señaladas en el artículo 12 de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento, vigilará el correcto uso de las cuentas de usuarios del Manejador de Contenidos, mediante revisiones selectivas y periódicas o inspecciones de la información publicada.

Artículo 21. La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento, será la única que tendrá el control total de las cuentas institucionales para las plataformas móviles.

Artículo 22. La Dirección, a través de la Subdirección de Sistemas y del Departamento, realizará la gestión de publicación, actualización y distribución en las plataformas móviles dando acceso a usuario para que realicen el despliegue de aplicaciones móviles institucionales.

VII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Artículo 23. La Dirección solicitará vía oficio a la Contraloría, para que, en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos y, en su caso, aplique las sanciones por responsabilidad administrativa, relativas a los alcances de los presentes Lineamientos, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. VIGENCIA

Artículo 24. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su registro otorgado por la Contraloría, y continuarán vigentes en tanto no existan actualizaciones o modificaciones.